



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

471

MAT.: Entrega en comodato vehículo que indica.

21 JUL. 2017

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El Decreto (H) N° 262, de 03.05.1977;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Lo dispuesto en el artículo 78° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añon; y
8. El Correo Electrónico de 20.07.2017, de la Jefe (S) del Depto. de Administración y Finanzas, de esta Intendencia Regional;
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO :

1. **ENTRÉGASE** en comodato a la Coordinación Regional de Seguridad Pública Región de Magallanes, para el día Martes 25 de Julio de 2017, con la finalidad de desplazarse a las comunas de San Gregorio, Laguna Blanca y Río Verde, para asesorar a los Municipios en la elaboración de sus planes comunales de seguridad pública, en el vehículo que se individualiza a continuación:

Tipo	:	Camioneta
Marca	:	Chevrolet DMAX
Año	:	2010
Patente	:	CFBR-37

2. La Coordinación Regional de Seguridad Pública Región de Magallanes, recibe el vehículo singularizado en el punto 1 del Resuelvo de la presente Resolución y se compromete a sufragar los gastos de mantención y consumo por días y se responsabiliza de todo deterioro que pueda ocurrir durante el período de comodato.
3. La Coordinación Regional de Seguridad Pública Región de Magallanes, no podrá dar un uso distinto al vehículo del señalado en el punto 1 del Resuelvo de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ✚ Sr. Coordinador Regional de Seguridad Pública Región de Magallanes
- ✚ Depto. Administrativo Intendencia Regional
- ✚ Gabinete Intendencia Regional
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JFA/eps